

ES COPIA

Dra. RAQUEL SANTOS LAQUIERDA
DIRECTORA
DE DESARROLLO Y SERVICIOS DE ENTIDADES
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA



2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO

EXP-S01: 0179 C18/2012

CONVENIO N° 287/2012



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

REGISTRADO EL 27 12 2012

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
Y EL MINISTERIO DE DEFENSA**

Entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, representado en este acto por su Ministro, Señor D. Norberto Gustavo YAUHAR con domicilio en la Avenida Paseo Colón N° 982, y el MINISTERIO DE DEFENSA, representado en este acto por su titular, Doctor D. Arturo Antonio PURICELLI, con domicilio en la calle Azopardo N° 250, ambos de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, acuerdan en celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Ambas partes formalizan el presente Convenio Marco con el objeto de implementar la prestación de cooperación y colaboración institucional, en todas aquellas actividades vinculadas a sus respectivos Programas de Recuperación y Conservación del Patrimonio Cultural incluyendo acciones de salvaguarda, custodia y difusión de aquellos bienes culturales. Asimismo, acuerdan la realización conjunta de campañas de concientización y acciones de capacitación y formación ciudadana referidas a las temáticas de índole cultural que pudieran derivar a partir del presente Convenio.

SEGUNDA: Las acciones a desarrollar serán definidas mediante actas complementarias suscriptas por las partes, que determinen objetivos particulares, alcance de las actividades, modalidad de gestión y demás condiciones que resulten relevantes para la adecuada consecución de los objetivos.

TERCERA: Las erogaciones que deban realizar las partes para implementar el presente Convenio serán atendidas según se acuerde por las partes, y con los recursos que oportunamente se destinen a esos efectos.

CUARTA: El presente Convenio comenzará a regir a partir de su firma y tendrá vigencia hasta tanto alguna de las partes decida rescindirlo, notificándole fehacientemente a la otra su voluntad en tal sentido con una antelación no menor a los NOVENTA (90) días corridos de hacer efectiva la misma.

QUINTA: A todos los efectos derivados del presente Convenio y de los respectivos Convenios Específicos, las partes constituyen sus respectivos domicilios en los

Handwritten marks: a signature and a box containing 'MAGYP', 'ACU-501', and '522'.

Handwritten signature

Handwritten signature

ES COPIA

Dra. RAQUEL SANTOS LAQUIERDA
DIRECTORA
DE DESARROLLO Y SERVICIOS DE ENTIDADES
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA



2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

arriba indicados, donde serán validas las notificaciones, mientras no fueran modificadas por medio fehaciente. Las partes signatarias del presente Convenio y de los respectivos Convenios Específicos, acuerdan resolver sus diferencias con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 19.983 de la Resolución de Conflictos Interadministrativos y sus normas modificatorias y complementarias.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 19 días del mes de ~~enero~~ diciembre de 2012.

CONVENIO N° 287/2012

Handwritten signature of Arturo Antonio Puricelli
D. Arturo Antonio PURICELLI
MINISTRO DE DEFENSA

Handwritten signature of Norberto Gustavo Yauhar
D. Norberto Gustavo YAUHAR
MINISTRO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Handwritten marks: a box containing 'MAGYP', 'ACU-501', and '572'.

Handwritten signature